



## ANUNCIO

### PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 451 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA DE AGRUPACIONES DE PROFESIONES AUXILIARES SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OPERARIO/A) PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 10 de diciembre de 2024 (BOAM núm. 9.776), la Resolución de 9 de diciembre de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se hace público el nombramiento de personal laboral fijo en la categoría de AGRUPACIONES DE PROFESIONES AUXILIARES SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OPERARIO/A) para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Madrid.

La formalización del contrato tendrá lugar en la Subdirección General de Gestión de Personal, según se especifica en el Anexo de dicha Resolución.

Para efectuar el acto de la firma del contrato, los/as interesados/as deberán acudir provistos de D.N.I o pasaporte.

En el caso de solicitar excedencia, deberán enviar previamente al Negociado de Situaciones Administrativas y Permisos, al correo [svsituacionesadmtvas@madrid.es](mailto:svsituacionesadmtvas@madrid.es), una instancia general (no es necesario que se presente por Registro), en la que manifieste su intención de dejar la categoría excedente cuando tome posesión, indicando la causa. Una vez reciba por correo electrónico la concesión de la excedencia, lo remitirá por correo electrónico acto seguido a la dirección [contratacionidm@madrid.es](mailto:contratacionidm@madrid.es).

**IMPORTANTE:** Se indica que no es posible la firma del contrato estando de baja por incapacidad temporal. En caso de estar en esta situación, los aspirantes deberán ponerse en contacto con la Subdirección General de Gestión de Personal ([contratacionidm@madrid.es](mailto:contratacionidm@madrid.es))

En caso de que esté disfrutando de un permiso por nacimiento y cuidado del menor regulado en los artículos 177 y siguientes del RDL 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sí podrá formalizar el contrato para lo cual deberán informar de dicha circunstancia a la Subdirección General de Gestión de Personal. ([contratacionidm@madrid.es](mailto:contratacionidm@madrid.es)) a efectos de realizar la oportuna tramitación con la Tesorería General de la Seguridad Social.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCIÓN.- Vicente Hernández Sánchez.